DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FUNCION PÚBLICA DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	DAFPC-CD-PSA-042-2025
Fecha de Suscripción:	25 DE JUNIO DE 2025
Contratista:	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS TRANSVERSALES POR NIVEL DE CARGO, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL SECTOR CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.
Plazo:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO; SIN SUPERAR EL 24 DE DICIEMBRE Y SU VIGENCIA SERÁ LA MISMA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN MÁS CUATRO (04) MESES.
Valor:	CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($41.200.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C.,

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Núcleo Básico de Conocimiento (NBC): Salud Pública.

 - Salud Publica: Salud Ocupacional, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ingeniería Industrial y afines: Ingeniería Industrial, Sociología, trabajo social y afines: Trabajo Social, Psicología: Psicología.

 - Título de posgrado relacionado con las funciones del empleo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos en que la Ley lo exija.

2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la funciones del empleo.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, Miguel Angel Albarran Villamizar Profesional Especializado, código 222, Grado 9, de la Dirección de Potencial Humano dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. Título profesional en.

 - Núcleo Básico del Conocimiento (NBC): Ingeniería Industrial. Universidad Francisco de Paula Santander.
 - Título de Especialista: En Seguridad y Salud en el Trabajo. Universidad Internacional de la Rioja.

- Titulo Master: Dirección y Organización de Proyectos. Universidad Nebrija.
- Titulo Master: en Sistemas Integrados de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, la Calidad el Medio Ambiente y la Responsabilidad Social Corporativa. Universidad Internacional de la Rioja.

2. Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la funciones del empleo.

 - Experiencia relacionada de 2 años, como Profesional Especializado 2023 y 2024. Alcaldía de San Jose de Cúcuta.
 - Experiencia relacionada de 1 año, Auditor Regional de Competencias Laborales año 2022. SENA

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 ***MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.*** Parte I DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de la Secretaria de la Función Pública,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios *No.* **DAFPC-CD-PSA-042-2025** al funcionario Miguel Angel Albarran Villamizar identificado con cédula de ciudadanía No. 1.090.399.980. Dirección de Potencial Humano y Colectiva, Profesional Especializado, código 222, Grado 09, del Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada (indicar la periodicidad, máximo trimestral).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental **CONDOR**, de conformidad con lo establecido en

los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Departamento Administrativo de la
Función Pública Cundinamarca.

Aprobó: Juan Pablo Prieto Nieto- Jefe OAJRL/DAFPC
Revisó: Juan Pablo Prieto Nieto- Jefe OAJRL/DAFPC
Proyectó: Henry Rojas Ardila – Técnico Operativo/DAFPC

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del **CONDOR**, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

Notificado.

Miguel Angel Albarran Villamizar
Profesional Especializado, código 222, Grado 09.
Departamento Administrativo de la Función Pública de Cundinamarca.

Quien Notifica

HENRY F. ROJAS ARDILA.
Técnico Operativo. DAFPC
Oficina Asesora Jurídica y de Relaciones Laboral Individual y Colectiva /DAFP